

QUE DECLARA DE INTERES SOCIAL Y AUTORIZA AL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, A TRANSFERIR A FAVOR DEL CONGRESO NACIONAL (PARLASUR), EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD INDIVIDUALIZADO COMO FINCA Nº 12356, CON CTA. CTE. CTRAL. Nº 10-0423-04, UBICADO EN EL DISTRITO DE LA ENCARNACION (ASUNCION).

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°.- Declárase de interés social y autorízase al Banco Central del Paraguay, a transferir a favor del Congreso Nacional (PARLASUR), un inmueble individualizado como Finca Nº 12356, con Cta. Cte. Ctral. Nº 10-0423-04, ubicado en el Distrito de la Encarnación (Asunción).

Artículo 2º.- El inmueble objeto de la presente autorización será destinado para la sede del Parlamento del MERCOSUR (PARLASUR) Capítulo Paraguay.

Artículo 3º.- El valor del inmueble se fija en la suma de G. 11.159.219.696 (Guaraníes once mil ciento cincuenta y nueve millones doscientos diecinueve mil seiscientos noventa y seis) y se concede en usufructo a favor del Parlamento del MERCOSUR (PARLASUR) Capítulo Paraguay, por 4 (cuatro) períodos parlamentarios.

Artículo 4º.- Autorízase al Banco Central del Paraguay a emitir Títulos del Tesoro Nacional por el monto del valor del inmueble que se estipula en el Artículo precedente para resarcir sus gastos y al Ministerio de Hacienda para incluirlo en la Ley de Presupuesto General de la Nación.

Artículo 5º.- La Escribanía Mayor de Gobierno tendrá a su cargo la formalización de las escrituras de dominio.

Artículo 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los cuatro días del mes de setiembre del año dos mil ocho, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil ocho, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.

Enrique Salyn Buzarquis Cáceres
Presidente

H. Cámara de Diputados

Enrique González Quintana

Presidente H. Cámara de Senadores

Francisco José Rivas Almada Secretario Parlamentario **Lino Cesar Oviedo** Secretario Parlamentario

"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 – 2011"

Asunción, 20 de octubre de 2008 Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial. El Presidente de la República

Fernando Lugo Méndez

Rafael Filizzola Ministro del Interior